

**NOTA INFORMATIVA
CONVOCATORIA DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES - DEL 6 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 31553/2025, de 5 de septiembre se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición y con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, y configuración de lista de reserva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118/2025, de 1 de octubre.

Por Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 33558/2025, de 28 de septiembre, se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, y configuración de lista de reserva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118/2025, de 1 de octubre.

Con fecha 4 de octubre de 2025, se hace pública en el Boletín Oficial del Estado número 239/2025 un extracto de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, y configuración de lista de reserva.

Tal y como se establece en las bases, el plazo de presentación de solicitudes de participación es de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quedando establecido desde **el 6 hasta el 31 de octubre de 2025**.

De conformidad con lo establecido en las bases, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la **solicitud normalizada que se adjunta como Anexo I** a las Bases, adjuntando la siguiente documentación en lengua castellana:

1. **Declaración responsable (Anexo II)** de que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su compulsión, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes Bases, antes de la toma de posesión como funcionario/a de carrera, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la referida declaración responsable el/la interesado/a deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reúnen los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido/a del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito.

2. **Las personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar, además, la siguiente documentación:**
 - La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo, deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado

Código Seguro De Verificación	kuBBwBAN+81fhwW0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hineirosa - Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos	Firmado	05/10/2025 20:34:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal del proceso selectivo pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas. Dicha documentación, en caso de no poseerla durante el plazo de presentación de instancias, deberá aportarse como fecha máxima a la fecha de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

3. Resguardo del abono de las tasas correspondientes a los derechos de examen: las tasas por **derechos de examen que deberán abonar los aspirantes para participar en este proceso selectivo será de 15 €**, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017, que habrán de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del **“Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”**, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de Caixabank **“ES76 2100 7837 1113 0005 7108”**, debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar en el mismo como concepto **“Inscripción a las pruebas selectivas 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a C2, oposición”**.

El pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del ingreso u orden de transferencia. En ambos casos, deberá quedar suficientemente acreditado la identidad del aspirante y del proceso selectivo al que se presenta.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen. **En ningún caso, se podrá subsanar el abono de la tasa, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.**

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como **demandante de empleo**, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 107, de 6 de septiembre de 2017.

- Para el disfrute de la exención será necesario que el/la interesado/a reúna los siguientes requisitos aportando los tres certificados siguientes:

- 1) Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Dicho certificado se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- 2) No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación	kuBBwBAN+81fhwW0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hineirosa - Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos	Firmado	05/10/2025 20:34:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3) Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional (SMI), lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados de Servicio Público de Empleo.

Se podrán solicitar en el siguiente enlace:

(Para acceder a este servicio electrónico es necesario disponer de un medio de autenticación y firma digital, es decir, disponer de un usuario y contraseña obtenido a través del sistema de Cl@ve, Certificado Digital o DNle. También se puede acceder mediante PIN a través de su teléfono móvil, siempre y cuando se esté registrado en la base de datos del sistema del SEPE, para incorporar la contraseña que se recibirá por SMS y que dará acceso a la descarga del certificado).

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html>

En dicha dirección electrónica deberá seleccionar los tres siguientes certificados:

- **De situación:** certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- **De prestación actual:** certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- **De importes por periodo:** certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo correspondiente a un año anterior a la publicación de la convocatoria o relativas a la anualidad 2025.

La solicitud de participación, junto con la documentación precitada podrá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>.

Asimismo, para resolver cualquier duda pueden hacerlo a través de la dirección de correo seleccionyprovision@laspalmasgc.es, debiendo constar la completa identificación del interesado/a

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Por Encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio)
Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los RRHH

María Isabel Tavío Hinestrosa

Código Seguro De Verificación	kuBBwBAN+81fhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hinestrosa - Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos	Firmado	05/10/2025 20:34:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

